	Nombre del proceso/subproceso: Gestión Financiera	Código: FI-P02-F07
Defensoría del Pueblo COLOMBIA	DECLARACION JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL	Versión: 02
		Vigente desde: 29/02/2016

Ciudad *Bogotá D.C.* *Fecha* ***09 de OCTUBRE*** *de* ***2024***

Yo, ***ALFREDO PERDOMO RAMÍREZ***, C.C. No. ***19.453.274*** de ***Bogotá***, en mi calidad de contratista con la Defensoría del Pueblo, en ejecución del contrato No. ***CD-DP-3851*** año ***2023*** de la Regional Bogotá, de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., corresponden al mes de ***OCTUBRE*** del año ***2024*** y pertenecen al contrato materia de pago**. NO INCLUIR INTERESES DE MORA:**

Planilla de Pago No.		***80907903***
Valor Pagado Salud	+	***$250.600.00***
Valor Pagado Pensión	+	***00.00***
Valor Pagado A.R.L.	+	***$ 10.500.00***
= Total Pago de Seguridad Social mensual	=	***$261.100.00***
Es Pensionado	**Si** [X]	**No** [] .

OTRAS DEDUCCIONES (BENEFICIO TRIBUTARIO) A TENER EN CUENTA PARA DISMINUIR AÚN MÁS LA BASE DE LA RETENCIÓNEN LA FUENTE, ADJUNTE LOS DOCUMENTOS (POR UNA SOLA VEZ AL AÑO) CITADOS A CONTINUACIÓN:

Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones (Art 126-1 E.T.)	**Si** [X] **No** []
Hace Aportes Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción – AFC (Art 126-4 E.T.)	**Si** [] **No** [X]
Efectuó pagos por Intereses de Vivienda o Costo Financiero de Leasing Habitacional durante el **año 2017**. (Artículos 119 y 387 E.T.)	**Si** [] **No** [X]
Tiene dependientes (Art. 387 E.T.)	**Si** [] **No** [X]
Efectuó pagos a Medicina Prepagada durante **año 2017**. (Art. 387 E.T.)	**Si** [X] **No** []

Declarante de Renta: **Si** [X] **No** [].

El Contrato de prestación de servicios, suscrito con la Defensoría del Pueblo, se detalla a continuación:

Número del contrato	Valor total del Contrato	Valor a pagar en el mes incluido IVA	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Observaciones
CD-DP-3851-2023	**$ 63.351.000.00**	**$ 5.011.000**	**01/12/2023**	**31/12/2024**	

En constancia de lo anterior, se firma a los **NUEVE** (**09**) *días del mes* ***OCTUBRE de 2024***

ALFREDO PERDOMO RAMÍREZ
C.C. 19.453.274 expedida Bogotá

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ALFREDO PERDOMO RAMIREZ	**NIT:**	19453274
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	octubre 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	octubre 2024
Número de Radicación:	80907903	**Total a pagar:**	$261,100
Fecha de vencimiento:	20/11/2024	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	10/10/2024	**Número de Administradoras:**	2

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	971912776
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	1		$0	$10,500
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0	$250,600
						$261,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19453274	ALFREDO PERDOMO RAMIREZ	carrera 57 No. 22b 41 torre 3 apto 203	3417998	aperdomoramirez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	I		80907903	$261.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	250.600	0		0		0	0	0	0	250.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	10.500				10.500	0	0	10.500			105	10.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.600	250.600
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	10.500	10.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	261.100	261.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19453274	ALFREDO PERDOMO RAMIREZ	carrera 57 No. 22b 41 torre 3 apto 203	3417998	aperdomoramirez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	I		80907903	$261.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	19453274	PERDOMO RAMIREZ ALFREDO	59	4			N																		0	0	0	0	0	0	EPS005	2.004.400	250.600	14-25	2.004.400	1	10.500		0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO
Constancia de Notificación Electrónica: 2023_13111334

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 19453274
NOMBRE CAUSANTE: ALFREDO PERDOMO RAMIREZ

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **ALFREDO PERDOMO RAMIREZ**, identificado con **Cédula de ciudadanía 19453274** del Acto Administrativo N° **SUB 206975 del 4 de agosto de 2023,** mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutiva del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensiona privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

FIRMA:

HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

NOMBRE NOTIFICADO:
ALFREDO PERDOMO RAMIREZ
Identificado con: **Cédula de ciudadanía 19453274**

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 206975
RADICADO No. 2023_7321889 04 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **PERDOMO RAMIREZ ALFREDO,** identificado con CC No. 19,453,274, solicita el 16 de mayo de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023_7321889.

CONSIDERACIONES

Previo a revolver, se considera que:

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
2 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	19810907	19900501	TIEMPO SERVICIO	3115
1 PERDOMO RAMIREZ	20010601	20011231	TIEMPO SERVICIO	210
1 PERDOMO RAMIREZ	20020101	20020129	TIEMPO SERVICIO	29
1 PERDOMO RAMIREZ	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20020301	20020329	TIEMPO SERVICIO	29
1 PERDOMO RAMIREZ	20020401	20020429	TIEMPO SERVICIO	29
1 PERDOMO RAMIREZ	20020501	20020529	TIEMPO SERVICIO	29
1 PERDOMO RAMIREZ	20020601	20020629	TIEMPO SERVICIO	29
1 PERDOMO RAMIREZ	20020701	20020729	TIEMPO SERVICIO	29
1 PERDOMO RAMIREZ	20020801	20020829	TIEMPO SERVICIO	29
1 PERDOMO RAMIREZ	20020901	20020929	TIEMPO SERVICIO	29
1 PERDOMO RAMIREZ	20021001	20021029	TIEMPO SERVICIO	29
1 PERDOMO RAMIREZ	20021101	20021129	TIEMPO SERVICIO	29
1 PERDOMO RAMIREZ	20021201	20021229	TIEMPO SERVICIO	29
1 PERDOMO RAMIREZ	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
56 RAMA JUDICIAL	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO RAMIREZ	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30

1 PERDOMO	RAMIREZ	20040301	20040430	TIEMPO SERVICIO	60
1 PERDOMO	RAMIREZ	20040501	20041231	TIEMPO SERVICIO	240
1 PERDOMO	RAMIREZ	20050101	20051031	TIEMPO SERVICIO	300
1 PERDOMO	RAMIREZ	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO	RAMIREZ	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO	RAMIREZ	20060101	20061231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PERDOMO	RAMIREZ	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PERDOMO	RAMIREZ	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
1 PERDOMO	RAMIREZ	20080401	20081231	TIEMPO SERVICIO	270
1 PERDOMO	RAMIREZ	20090101	20091231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PERDOMO	RAMIREZ	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PERDOMO	RAMIREZ	20110101	20111130	TIEMPO SERVICIO	330
1 PERDOMO	RAMIREZ	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO	RAMIREZ	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PERDOMO	RAMIREZ	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PERDOMO	RAMIREZ	20140101	20141031	TIEMPO SERVICIO	300
1 PERDOMO	RAMIREZ	20141101	20141231	TIEMPO SERVICIO	60
1 PERDOMO	RAMIREZ	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PERDOMO	RAMIREZ	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PERDOMO	RAMIREZ	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
1 PERDOMO	RAMIREZ	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO	RAMIREZ	20170401	20171231	TIEMPO SERVICIO	270
1 PERDOMO	RAMIREZ	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PERDOMO	RAMIREZ	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PERDOMO	RAMIREZ	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
1 PERDOMO	RAMIREZ	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO	RAMIREZ	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO	330
1 PERDOMO	RAMIREZ	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO	RAMIREZ	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO	RAMIREZ	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO	RAMIREZ	20220401	20220930	TIEMPO SERVICIO	180
1 PERDOMO	RAMIREZ	20221001	20221130	TIEMPO SERVICIO	60
1 PERDOMO	RAMIREZ	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
1 PERDOMO	RAMIREZ	20230101	20230331	TIEMPO SERVICIO	90
1 PERDOMO	RAMIREZ	20230401	20230731	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 206975
04 AGO 2023

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,054 días laborados, correspondientes a 1,579 semanas.

Que nació el 16 de mayo de 1961 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que se presentan los siguientes tiempos no cotizados a COLPENSIONES:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
2 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	19810907	19900501	TIEMPO SERVICIO	3115

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55

2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
SUB 206975		60	55
04 AGO 2023		60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece:

> *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*
>
> *Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".*

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos:

> *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*
>
> *El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:*
>
> *r = 65.50 - 0.50 s, donde:*
> *r =porcentaje del ingreso de liquidación.*
> *s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
>
> *A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.*
>
> *A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al*

ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

SUB 206975
04 AGO 2023

Que para obtene se de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,159,228 x 72.07 = $1,556,156

SON: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	16 de mayo de 2023	1 de agosto de 2023	2,159,228.00	1,915,601.00	1	72.07	1,556,156.00	Si

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	3115
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7939

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de agosto de 2023

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto

administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a SUB 206975 04 AGO 2023 . Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993 y C.P.A. y de lo C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **PERDOMO RAMIREZ ALFREDO**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de agosto de 2023 = $1,556,156

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202308 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco **BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC AV JIMENEZ 4 16 LAS AGUAS.**

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	3115
COLPENSIONES	7939

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al Señor **PERDOMO RAMIREZ ALFREDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A. y de lo C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 206975
04 AGO 2023

DIANA CAROLINA MONTANA BERNAL
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION V
COLPENSIONES

MIGUEL GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CARLOS SEBASTIAN BRAVO ZUÑIGA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1